



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de suplemento de crédito número 1/2016, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 3 de noviembre de 2016, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones por capítulos.

<i>Cap.</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Suplemento</i>
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.500,00
IV.	Transferencias corrientes	1.350,00
	Total suplemento de crédito	41.850,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Milagros, a 23 de enero de 2017.

El Alcalde,  
Pedro Luis Miguel Gil